

INSTRUCCIONES MODELO DE CERTIFICADO N° 58

Las comunidades, cooperativas, sociedades de personas y sociedades por acciones, deben informar a sus titulares, socios, accionistas, comuneros y cooperados, los montos asignados en virtud del N° 2 de la letra B) del artículo 14, para su tributación con Impuesto Global Complementario o Adicional. Conforme con dicha disposición la asignación se efectúa en proporción a su participación en las utilidades y si se trata de una comunidad, las rentas se asignan en proporción a sus respectivas cuotas en la comunidad.

Se debe indicar la razón social de la sociedad, comunidad o cooperativa, el RUT, la dirección y el giro o actividad (es).

Confección del Recuadro

Columna (1): se debe informar el monto de la renta presunta asignada anual en proporción a su participación en las

utilidades y si se trata de una comunidad, en proporción a sus respectivas cuotas en la comunidad.

Columna (2): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, accionista, comunero o cooperado.

Columna (3): registre el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución que le corresponda al titular, socio, comunero o cooperado.

Columna (4): se debe informar los retiros efectivos realizados en el periodo por cada titular, socio, comunero o cooperado.

NOTA: Si los contribuyentes obligados a emitir este certificado obtienen, simultáneamente, rentas presuntas y rentas determinadas en conformidad a lo dispuesto en el N° 1 de la letra B) del artículo 14 de la LIR, deberán emitir también el Certificado N° 57.